

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1613

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-030529

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de marzo de 2007, con el N° 07-030529-00000-0000, por la sociedad Pfizer Ireland Pharmaceuticals, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCCIÓN DE POLIPÉPTIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/030437 del 26 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12129 y notificado por fijación en lista el 13 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 391 a 401 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-030529-00011-0000 del 21 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, modificó el título de la solicitud a "MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE POLIPÉPTIDOS EN UN CULTIVO CELULAR A GRAN ESCALA", y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 52 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 52 presentadas con el escrito

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1613

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-030529

radicado bajo el N° 07-030529-00011-0000 del 21 de diciembre de 2012 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE POLIPÉPTIDOS EN UN CULTIVO CELULAR A GRAN ESCALA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE POLIPÉPTIDOS EN UN CULTIVO CELULAR A GRAN ESCALA "

Clasificación IPC: C07K16/00, 16/22, 16/30; C12N5/00; C12P21/02.

Reivindicaciones: 1 a 52 presentadas bajo escrito Rad. N° 07-030529-00011-0000 del 21 de diciembre de 2012.

Titular: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS.

Domicilio: Ringaskiddy, County Cork, Irlanda.

Inventores: Denis Drapeau, Yen-Tung Luan, James R. Mercer, Wenge Wang y Daniel R. Lasko.

Prioridad N°: 60/605,097	Fecha: 27 de agosto de 2004	País: US.
60/604,941	27 de agosto de 2004	US.
60/605,074	27 de agosto de 2004	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/030437 **Fecha:** 26 de agosto de 2005.

Vigente desde: 26 de agosto de 2005 **Hasta:** 26 de agosto de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1613

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-030529

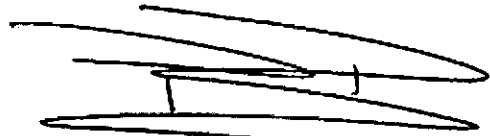
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Pfizer Ireland Pharmaceuticals, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com
office.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓